

según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.º- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.º- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

3.º- Requerir a D.ª Zuleha Belaid Busta como promotor de las Obras referidas, para que procedan a la Suspensión inmediata de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado.

4.º- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado, D.ª Zuleha Belaid Busta, un plazo de Audiencia de Diez Días, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplirlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de Julio de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2307.-** Siendo desconocido el domicilio de D. Alvaro Vázquez Ramírez, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden registrada al número 1843 de fecha 29 de junio del presente año, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud de Alvaro Vázquez Ramírez para ejecutar obras situadas en Avda. de la Democracia n.º 8 - 1.º A, que consisten en rehabilitación interior de vivienda.

A la vista del informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General y de la Norma 354, apartado i) de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de la Edificación y Adaptación de la Ley del Suelo del PGOU de la Ciudad, se deduce que tales obras han de considerarse como menores, Resuelvo:

1.º Conceder licencia de obra n.º 321 solicitada por D. Alvaro Vázquez Ramírez para la ejecución de las obras que se han indicado.

2.º Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas, por el importe de 2.000.000 Ptas. de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias Urbanísticas

La presente licencia de obra menor tendrá una validez de Seis Meses contados a partir de la fecha de la notificación del otorgamiento de la presente resolución y dentro de este plazo deberán ser iniciadas y finalizadas las expresadas obras. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. Asimismo deberá personarse por el Negociado de Rentas y Exacciones, sito en calle Antonio Falcón, a fin de retirar la correspondiente Carta de Pago, (líquido a abonar: 7.140 ptas. / 42.91 euros).

Ruego firme el duplicado adjunto".

Melilla, 24 de julio de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS

**2308.-** Vista la petición formulada por don Mimoun Archid, solicitando licencia de apertura del local sito en la Carretera Dique Sur, Nave 17,